

# MANUAL DE USO Y APLICACIONES DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN OFICIAL PERMANENTE POR LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL



## Presentación

Conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 20130210055 del 18 de julio de 2013, "Por la cual se ordena solicitar el registro como marca de certificación del signo para distinguir los productos de consumo humano que cuentan con inspección oficial permanente en plantas de beneficio animal", se crea la necesidad de reglamentar el Uso y las indicaciones de la marca a los productos que pueden ser objeto de certificación.

El sello de INSPECCIÓN OFICIAL PERMANENTE, es un reconocimiento que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, otorga a las plantas de beneficio animal, que cuentan con inspección oficial permanente por parte del INVIMA, y que busca garantizar que el procesamiento y elaboración de los productos cárnicos comestibles sean inocuos en beneficio de la salud pública.

# Introducción

El presente manual tiene como propósito establecer los lineamientos para el uso, aplicación y especificaciones de la marca de Inspección Permanente por las plantas de beneficio animal que cuenten con inspección oficial permanente.

En este documento se describe el logotipo, colores y tamaños, el cual será de uso exclusivo de las plantas de beneficio animal que cuenten con inspección oficial permanente, pueden utilizar la marca en los documentos expedidos por el establecimiento como guías de movilización de carne, facturas de venta, papelería, empaques de producto y embalajes entre otros.

No está permitido alterar las versiones y formatos especificados en este manual; los diseños originales deben ser respetados y se deben mantener, con el objetivo de lograr una óptima difusión y preservar su identidad”.

## Logosímbolo

Con el propósito de identificar y diferenciar la carne y los productos cárnicos comestibles, que se produzcan en Plantas de Beneficio Animal que cuenten con Inspección Oficial Permanente y contrarrestar el comercio de alimentos cárnicos provenientes de establecimientos ilegales o clandestinos, se establece el sello de Certificación de Inspección Oficial Permanente. Este sello “Inspección Oficial Permanente”, corresponde a una representación gráfica de un “Visto Bueno” el cual quiere destacar el compromiso del establecimiento con la legalidad.

## Logosímbolo



# Color

## R G B



0% 0% 0%



255% 255% 255%



135% 186% 41%



0% 154% 187%



# Planimetría



# Tipografía

Inspección permanente

---

Futura std (Bold)



## Usos permitidos

La marca de certificación que se otorga a los establecimientos, para distinguir los productos de consumo humano que cuentan con inspección oficial permanente, podrá usarse de la siguiente forma:

- La marca debe tener las características de tamaño, forma y color descritas en el presente manual, por lo cual el sello debe diseñarse de tal forma que se garanticen estas especificaciones.
- En el empaque primario, secundario o en las etiquetas de los productos despostados o despresados y productos cárnicos comestibles empacados al vacío o no, ya sea en bandeja individual, bolsa o a granel.
- Facturas de venta, guías de movilización de carne, papelería, publicidad: se podrá utilizar la marca en este tipo de documentos ubicándose en el extremo inferior derecho del formato correspondiente, o en otro sitio definido por el establecimiento, siempre y cuando mantenga las características de tamaño, forma y color descritas en el presente manual